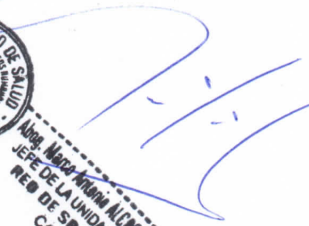



Ing. Omar A. López Mamani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529




Abog. Mager Andrea Alicia Mamani
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 26 de Agosto del 2022

VISTO: El MEMORANDUM N° 492-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 22 de agosto 2022, que contiene el OFICIO N° 060-2022-DIRESA-RED-PUNO-OSP-CALIDAD Y SS, de fecha 17 de agosto 2021 de la Coordinación de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud de la Red de Salud Puno,;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02, Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; y Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA, que aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación;

Que, con OFICIO N° 060-2022-DIRESA-RED-PUNO-OSP-CALIDAD Y SS, de fecha 17 de agosto del 2022, Responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud, de la Red de Salud Puno solicita la *aprobación* del "Comité Técnico de acreditación de los Establecimientos de Salud y servicios Médicos de Apoyo de la Red de Salud Puno en vías de regularización", en donde se registrará todas las medidas pertinentes para lograr el desarrollo de dicha actividad para lo cual corresponde emitir la resolución correspondiente;

Que, con la Finalidad de realizar el inicio de la Acreditación y así contribuir a garantizar que los Establecimientos cuenten con la capacidad para brindar atención de salud con calidad cumpliendo los estándares correspondiente a su categoría., buscar seguridad en la atención, cumplimientos de altos estándares y mejoramiento continuo de nudos críticos identificados;

Que, conforme al memorándum N° 492-2022-D-RED DE SALUD PUNO, de fecha 22 de agosto del 2022 el Director de la Red de Salud Puno dispone se proyecte la Resolución Directoral de aprobación del "COMITÉ TECNICO DE ACREDITACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO DE LA RED DE SALUD PUNO, en el ámbito de la Red de Salud Puno;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;



Abog. Marco Antonio ALCOS APOMAYTA
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 26 de Agosto del 2022

Estando a lo propuesto por la responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el COMITÉ TÉCNICO DE ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO DE LA RED DE SALUD PUNO EN VIAS DE REGULARIZACION PARA EL PERIODO 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de la presente resolución la misma que estará integrado por:

RED DE SALUD PUNO	
PRESIDENTE:	M.C. Joselix Yuri CANO ZIRENA
MIEMBROS:	M.C. Darwin Hidalgo BLANCO SHOCOSH
	Ing. Omar Alexander LOPEZ MAMANI
	Abog. Marco Antonio ALCOS APOMAYTA
	Obst. Emmy Andrea COACALLA MEZA
MICRO RED "METROPOLITANO"	
PRESIDENTE:	M.C. Juan Andrés ORTEGA FLORES
MIEMBROS:	C.D Yory Ernesto VARGAS POLANCO
	Téc. Enf. Celia Brígida QUISPE MAMANI
MICRO RED "JOSE ANTONIO ENCINAS"	
PRESIDENTE:	M.C. Selmira QUISPE PAUCAR
MIEMBROS:	M.C. Gerald Oscar DELGADO ZEVALLOS
	M.C. Nathaly Verónica POMARI MAMANI
	C.D. Deysi LEYVA MORALES
	Enf. Gladys QUILCA MORALES
	Enf. Haydee AGUIRRE AYVAR
	Enf. Elva Dany ARI MAMANI
	Obst. Rosalía MENENDEZ ESCARCENA
MICRO RED "SIMON BOLIVAR"	
PRESIDENTE:	C.D. Carlos Alberto GALLEGOS GALLEGOS
MIEMBROS:	Enf. Sabu Gil Gregorio ARIAS AYCACHI
	Obst. Karina Lizeth MOLINA NEYRA



Abog. Marco Antonio Alvarado
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

Ing. Omar A. Lopez Mamani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 26 de Agosto del 2022



Abog. C. Manrique

MICRO RED "ACORA"	
PRESIDENTE:	M.C. Victoria Ligia ESCALANTE DAZA
MIEMBROS:	Enf. Liz Magaly GONZALES MOROCCO
	Obst. Fiorella Dina BEROLATTI SUAREZ
	Enf. Mirian Tania CONDORI MIRAMIRA
	Obt. Katherine Masiel CHAVEZ ZAPANA
MICRO RED "LARAQUERI"	
PRESIDENTE:	M.C. Rosemarie Yennery YUJRA FLORES
MIEMBROS:	Enf. Alicia QUISPE QUISPE
MICRO RED "MAÑAZO"	
PRESIDENTE:	C.D. Milena Ekaterine GONZALES DE LA RIVA
MIEMBROS:	Enf. Dunia CUELA ARAGON
	Obst. Rosa Benita MIRANDA CURO
MICRO RED "CAPACHICA"	
PRESIDENTE:	M. C. Moisés HUALLATA MAMANI
MIEMBROS:	Obst. Sonia Inés FLORES QUISPE
	Enf. Víctor SICCHA TUESTA
	Obst. Jesús Amparo CHAMBILLA COLQUE
	Piloto de Amb. Edgar Alfeo GALINDO TURPO

Artículo 2°.- **ENCARGAR**, a la Responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, y cumplimiento de las actividades y trabajo del comité aprobado por la presente Resolución.

Artículo 3° **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese.

M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801